

**Área que clasifica.**- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

**Identificación del documento.**- Versión pública de la presente **Autorización para el movimiento transfronterizo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

**Partes clasificadas.**- Información confidencial: **datos personales.**

**Fundamento Legal.**- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Razones.**- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

#### **Firma del titular**

Director de Restauración de Sitios Contaminados

“Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, y mediante oficio No. DGGIMAR.710/000228 de fecha 14 de enero de 2019, en suplencia por ausencia definitiva del Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas”.

M. en I. Miguel Ángel Irabien Alcocer

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.** - Resolución 026/2019/SIPOT de fecha 17 de enero de 2019.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

## OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0008215

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

### AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XIII, 85, 86 y 90 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones II, III y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XX, 19 Fracción XXIII, XXIV, XXV y 29 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

RECICLADORA TEMARRY DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
TERESITA DEL NIÑO JESÚS RUÍZ MENDOZA  
REPRESENTANTE LEGAL  
Carretera Federal No. 2 Mexicali-Tijuana km. 121, San Pablo  
C.P. 21530, Tecate, Baja California.  
Tel. (665) 655 1462  
Correo electrónico: tramites@temarry.com/info@temarry.com

**NRA**

RTMBB0200311

**No. DE BITÁCORA**

09/HC-0339/09/18

**No. DE AUTORIZACIÓN**

DGGIMAR-I-0125/2018

**FECHA DE EXPEDICIÓN**

12 OCT 2018

**VIGENCIA**

A partir del 01 de enero de 2019 hasta el 24 de octubre de 2019

**NOMBRE DEL RESIDUO**

MEZCLA DE SOLUCIONES ACUOSAS CONTAMINADAS. VER COMPOSICIÓN QUÍMICA EN ANEXO 1.

**CARACTERÍSTICAS CRIT**

CORROSIVO Y TÓXICO

**CANTIDAD TOTAL A EXPORTAR**

1,500 (MIL QUINIENTAS) TONELADAS

**CANTIDAD DE SÓLIDO O LÍQUIDO**

VOLUMEN SÓLIDO: 150 TONELADAS  
VOLUMEN LÍQUIDO: 1,350 TONELADAS

**PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO**

RECICLAJE DE SOLUCIONES ACUOSAS

**GARANTÍA**

Póliza de Fianza No. [REDACTED] expedida por LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V. vigente del 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre del 2019.

**PAÍS DE PROCEDENCIA**

ESTADOS UNIDOS DE  
AMÉRICA

**EMPRESA GENERADORA Y UBICACIÓN DEL RESIDUO**

MATTHEW JOSEPH SONGER  
TEMARRY RECYCLING, INC.  
476 Tecate RD, Tecate, CA, 91980, E.U.A  
Tel. (665) 655 1462

**ADUANAS DE ENTRADA**

MESA DE OTAY TIJUANA, BAJA CALIFORNIA  
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA  
COLOMBIA, NUEVO LEÓN

**TRANSPORTISTA (S)**

EDUARDO MENDIAS MÁRQUEZ  
TRANSPORTES TEMARRY, S. DE R.L. DE C.V.

2-4-PS-I-03-94  
02-003-PS-I-09-D-2010

**TIPO DE CONTENEDOR**

TAMBOR, LATA, CUBETA, PORRÓN, TOTE, PIPA,  
TANQUE DE SALVAMENTO.  
ENVASE EXTERNO: CAJAS DE CARTÓN Y SACOS

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

MAEL/MFC/JLO/AOA

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0056919

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México  
Tel. 01 (55) 5490 0900 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE RECICLAJE; EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- III. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA AL AMPARO DE SU AUTORIZACIÓN PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS No. C24V-59-14 (PRÓRROGA), CON UNA VIGENCIA AL 24 DE OCTUBRE DE 2019.
- IV. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- V. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- VI. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
- VII. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEXTO Y OCTAVO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.
- VIII. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- IX. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL INDEPENDIEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.

C.c.e.p. QFB. Martha Garcíarivas Palmeros- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- SEMARNAT.- Presente.  
Biol. Amado Ríos Valdez.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- SEMARNAT.- Presente  
Lic. Guillermo Haro Bélchez- Procurador Federal de Protección al Ambiente.- PROFEPA.- Presente.  
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Coordinador General de Delegaciones de la SEMARNAT.- Presente.  
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- PROFEPA.- Presente.- aestrada@profepa.gob.mx  
Lic. Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- PROFEPA.- Presente.- kacosta@profepa.gob.mx  
Biol. Felipe de Jesus Olmedo Octaviano.- Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- PROFEPA.- Presente.- folmedo@profepa.gob.mx  
Lic. Isaac Jonathan García Pereda.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Baja California. Presente.  
Lic. Alfonso Orel Blancafort Camarena.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California. Presente.  
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.  
Lic. Plácido González Salinas.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León. Presente.  
Lic. Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Sonora.- Presente  
Lic. Gustavo Adolfo Claussen Ibarri.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sonora. Presente.  
Lic. Marínés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- SEMARNAT.- Presente.  
Ing. Jesús Ignacio López Olvera.- Subdirector de Movimientos Transfronterizos.- SEMARNAT.- Presente.  
Expediente.  
No. BITÁCORA.- 09/HC-0339/09/18  
F.I. 17/09/2018

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

**OFICIO No. DGGIMAR.710/0008215**

## **ANEXO 1. AUTORIZACIÓN DE IMPORTACIÓN DGGIMAR-I-0125/2018**

### **COMPOSICIÓN QUÍMICA DEL RESIDUO**

RESIDUOS DE PROCESO DE LAVADO DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA CON RESIDUOS DE AMINAS, AMINAS CORROSIVAS, TETRA HIDROFURANOS, ALCOHOL BENCÍLICO, GUANIDINA TIOSINATO, SOLUCIÓN DE SULFATO DE COBRE, PERSULFATO DE SODIO, COMPUESTO DE ZINC, PIPERIDINA METANOL, MEZCLA DE SOLVENTES, MEZCLA DISOLVENTES (S-LIMONENO, R-LIMONENO Y L-LIMONENO), MEZCLA DE SOLVENTES HALOGENADOS, CON VIALES DE LABORATORIO 4%; RESIDUOS DEL PROCESO DE PURGAS DE EQUIPO, DE COMPRESORES, LIMPIEZA INDUSTRIAL DE PISOS Y MAQUINARIA, DE LOS PROCESOS DE MAQUINADO QUE CONTUVIERON ACEITES, REFRIGERANTES, ANTICONGELANTES, POLIOLES, GLICOLE, ÉSTERES, HIDROCARBUROS, ACEITES GASTADOS HIDRÁULICOS INSOLUBLES Y SOLUBLES, ANTIFREEZE 15%; ALCALINOS (Hidróxido de Sodio, Hidróxido de Potasio, Hipoclorito de Sodio, Hipoclorito de Potasio), (corrosivos) 4%; ÁCIDOS INORGÁNICOS (Sulfúrico, Clorhídrico, Nítrico, Crómico, Muriático, Cálculo, Sódico, Fosfórico, Oxálico), SOLUCIONES CONTAMINADAS CON DETERGENTES, PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL Y EL CABELLO, FRAGANCIAS, AROMATIZANTES, HIDRÓXIDO DE AMONIO, CLORURO DE POTASIO, PERÓXIDO DE HIDROGENO, (CORROSIVOS) 4%; RESIDUOS DEL PROCESO DE ACABADO DE METALES Y GALVANOPLASTIA, DE DÉCAPADO, DE CIANURO DE LOS CRISOLES DE LIMPIEZA CON BAÑOS DE SALES EN LAS OPERACIONES DE TRATAMIENTO EN CALIENTE DE METALES, PROVENIENTES DE LOS BAÑOS DE CADMIZADO, COBRIZADO, CROMADO, ESTAÑADO, FOSFATIZADO, LATONADO, NIQUELADO, PLATEADO, TROPICALIZADO O ZINCADO DE PIEZAS METÁLICAS DEL LAVADOR DE GASES QUE PROVIENE DEL PROCESO DEL AFINADO EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA DE PLOMO, DE LA LIMPIEZA EN LA PRODUCCIÓN DE SEMICONDUCTORES, PROVENIENTES DEL BAÑO DE PLAQUEADO EN LA PRODUCCIÓN DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS, DE LOS BAÑOS DE TEMPLADO PROVENIENTE DE LAS OPERACIONES DE ENFRÍAMIENTO, PROVENIENTES DE LA EXTRUSIÓN, GENERADOS EN LOS PROCESOS DE PRESERVACIÓN DE LA MADERA, DE LAS OPERACIONES DE ENJUAGUE DE METALES, METALES TÓXICOS 3%; PINTURA BASE AGUA (etilen glicol, monoetil éter), PINTURA LÁTEX 9%; SÓLIDOS SEDIMENTADOS (lodo) 10%; AGUA 51%. FIN DE TEXTO.



0056920

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México  
Tel. 01 (55) 5490 0900 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



0008515